

**COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE COATEPEC, VER.
INFORME DEL SEGUIMIENTO AL INFORME DEL
RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA
POR EL EJERCICIO 2005**

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al Decreto 861 publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 57 de fecha 23 de febrero de 2007, se notificó al titular de la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Coatepec, Ver., el Informe del Resultado de la revisión a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio dos mil cinco, a fin de que acudieran personalmente, o a través de sus representantes debidamente acreditados para tal fin, al Órgano a presentar la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias que se mencionan en cada uno de los puntos de dicho Informe.

En atención a lo anterior, representantes de la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Coatepec, Ver., acudieron a las oficinas de este Órgano y presentaron la documentación y/o aclaraciones correspondientes para dar cumplimiento al Decreto en comento.

Una vez analizada dicha documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Informe del Resultado, se notificaron, mediante acta circunstanciada, las inconsistencias que fueron solventadas y aquellas que a juicio del Órgano, no fueron desahogadas satisfactoriamente, resultado que se informa en el presente Informe del Seguimiento al Informe del Resultado de la Cuenta Pública por el ejercicio 2005.

II. IRREGULARIDADES PENDIENTES

RESUMEN

CONCEPTO	IRREGULARIDADES
Observaciones de carácter financiero	13
Limitaciones	3
Incumplimiento de Principios de Contabilidad Gubernamental	6
Salvedades	2
Incumplimiento de Ordenamientos Legales	9
Recomendaciones	13
Total	46

(Los números y letras de las referencias, son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

(cifras en miles de pesos)

IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS

DE CARÁCTER FINANCIERO

Observaciones

No.	No. REF. OBS.	CONCEPTO								
1	5	No hay evidencia de supervisión del inventario de almacén al 31 de diciembre de 2005; por lo cual, se determinó una diferencia de \$6, entre el inventario de materiales proporcionado y lo registrado en contabilidad. Determinado como sigue: <table><tr><td>Inventario de Materiales</td><td>\$ 2,785</td></tr><tr><td>Saldo al 31 de diciembre de 2005</td><td><u>2,779</u></td></tr><tr><td>Diferencia</td><td>\$ 6</td></tr></table>	Inventario de Materiales	\$ 2,785	Saldo al 31 de diciembre de 2005	<u>2,779</u>	Diferencia	\$ 6		
Inventario de Materiales	\$ 2,785									
Saldo al 31 de diciembre de 2005	<u>2,779</u>									
Diferencia	\$ 6									
2	7	De la revisión ocular a las conciliaciones bancarias abajo citadas, se observó que no se está ejerciendo el procedimiento de revisión. <table><tr><td><u>CUENTA</u></td><td><u>BANCO</u></td><td><u>FIRMA FALTANTE</u></td><td><u>MES</u></td></tr><tr><td>7186762</td><td>Banamex</td><td>Subdirector</td><td>Enero a junio y septiembre</td></tr></table>	<u>CUENTA</u>	<u>BANCO</u>	<u>FIRMA FALTANTE</u>	<u>MES</u>	7186762	Banamex	Subdirector	Enero a junio y septiembre
<u>CUENTA</u>	<u>BANCO</u>	<u>FIRMA FALTANTE</u>	<u>MES</u>							
7186762	Banamex	Subdirector	Enero a junio y septiembre							
3	9	Al 31 de diciembre se tiene un saldo de IVA acreditable por \$724, del cual no se tiene evidencia de su origen y las gestiones que se estén realizando para proceder a su recuperación. <i>Con la documentación presentada sólo existe una diferencia de \$158 entre el saldo observado y el monto depositado por \$566, correspondiente a la devolución de IVA Acreditable efectuada por la SHCP.</i>								
4	10	No se obtuvo evidencia del procedimiento de ejecución y recuperación de los rezagos de agua al 31 de diciembre, que asciende a \$2,125.								
5	12	Existe diferencia entre el inventario de bienes proporcionado por la Comisión y lo registrado en contabilidad, según se muestra: <table><tr><td><u>CONCEPTO</u></td><td><u>INVENTARIO PROPORCIONADO POR LA COMISIÓN</u></td><td><u>REGISTRO CONTABLE</u></td></tr><tr><td>Bienes Inmuebles</td><td>\$ 0</td><td>\$ 826</td></tr></table>	<u>CONCEPTO</u>	<u>INVENTARIO PROPORCIONADO POR LA COMISIÓN</u>	<u>REGISTRO CONTABLE</u>	Bienes Inmuebles	\$ 0	\$ 826		
<u>CONCEPTO</u>	<u>INVENTARIO PROPORCIONADO POR LA COMISIÓN</u>	<u>REGISTRO CONTABLE</u>								
Bienes Inmuebles	\$ 0	\$ 826								
6	14	No se efectuaron las modificaciones necesarias al presupuesto de egresos ya que se determinaron excesos e insuficiencias al término del ejercicio, determinados como sigue:								

No.	No. REF. OBS.	CONCEPTO			
		<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u> <u>S/PRESUPUESTO</u>	<u>CONTABILIDAD</u>	<u>(EXCESO)</u> <u>INSUFICIENCIA</u>
		Sueldos	\$2,600	\$3,365	\$ -765
		Compensaciones	54	14	40
		Quinquenio	20	24	-4
		Canasta básica	307	327	-20
		Tiempo extra	55	49	6
		Prima vacacional	62	107	-45
		Aguinaldo	427	726	-299
		Comp. adva.	318	87	231
		Comp. temp. compact.	197	318	-121
		Estímulo mod. adva.	100	128	-28
		Estímulo por antigüedad	51	9	42
		Bono anual despesa	93	109	-16
		Premio por puntualidad	85	114	-29
		Premio por asistencia	85	115	-30
		Gratificaciones	0	10	-10
		IMSS invalidez y vida	109	171	-62
		Cesantía y vejez	100	127	-27
		INFONAVIT	181	191	-10
		SAR	97	111	-14
		Liquidaciones	191	313	-122
		Indemnizaciones	0	175	-175
		Uniformes y artículos	141	48	93
		Derecho uso aprov. agua	407	399	8
		Honorarios profesionales	165	355	-190
		Energía eléctrica	21	31	-10
		Mat. y acc. p/c	50	74	-24
		Papelería y mater. bibliografico	25	44	-19
		Matto. eq. de computo	33	8	25
		Mtto edificios	5	41	-36
		Cursos de capacitación	14	4	10
		Insumos de oficinas	23	34	-11
		Viáticos	77	41	36
		Otros	118	203	-85
		Materiales y suministros	465	501	-36
		Mano de obra	69	31	38
		Cloro y reactivos	184	134	50
		Energía eléctrica	253	275	-22
		Repar. y conservac.	18	29	-11
		Matto. equipo y herramienta	76	20	56
		Materiales y suministros	103	329	-226
		Obras de agua	440	0	440

No.	No. REF. OBS.	CONCEPTO			
		Obras alcantarillado	180	52	128
		Maquinaria y accesorios	71	14	57
		Parque vehicular	1,000	190	810
		Equipo de oficina	19	59	-40
		Equipo de comunicación	28	0	28
		Otros equipos	212	94	118
		Combustibles y lubricantes	208	191	17
		Hojalatería y pintura	16	3	13
		Otros	1,137	172	965
		Est. y proyectos administrativa	130	50	80
		Otras estimaciones	162	0	162
		2% nómina	71	80	-9
		TOTALES	\$11,053	\$10,096	\$957
		Erogaciones no presupuestadas			
		<u>PARTIDA NO PRESUPUESTADA:</u>		<u>IMPORTE</u>	
		Gratificaciones		\$ 10	
		Indemnizaciones		175	
		Mantto. otros equipos		2	
		TOTAL		\$187	
7	16	La Comisión no provisiona correctamente sus pasivos de impuestos por pagar al 31 de diciembre de 2005, como se presenta a continuación:			
		<u>CONCEPTO</u>	<u>PROVISIONADO</u>	<u>PAGADO</u>	<u>EXCESO (INSUFICIENCIA)</u>
		Retención IMSS	\$ 61	\$80	\$ (19)
		Retención Infonavit	6	39	(33)
		SAR	0	16	(16)
		2% nómina	0	18	(18)
		IVA por pagar	84	18	66
		TOTAL	\$151	\$171	\$(20)
8	17	La Comisión no realizó correctamente el registro de sus impuestos dentro de las cuentas de resultados, como se muestra a continuación:			
		<u>CONCEPTO</u>	<u>CONTABILIZADO EN GASTOS</u>	<u>PAGADO</u>	<u>(EXCESO) INSUFICIENCIA</u>
		IMSS	\$ 549	\$725	\$176
		CNA	399	265	(134)
		TOTAL	\$948	\$990	\$ 42
9	18	No se obtuvo evidencia del monto total de los subsidios otorgados en el ejercicio 2005, por concepto de descuentos a los usuarios.			
10	19	No se tiene la seguridad razonable de que la Comisión haya acumulado la totalidad de las percepciones pagadas a funcionarios y empleados y de que el procedimiento de cálculo de impuestos federales se hayan efectuado conforme lo establecido en las leyes aplicables.			

No.	No. REF. OBS.	CONCEPTO																																																
11	20	En la revisión del cálculo individual de ISR de los empleados correspondiente a la 1ra. quincena del mes de diciembre de 2005 incluyendo pago de aguinaldo, se determinaron las siguientes diferencias: <table><thead><tr><th>EMPLEADO</th><th>ISR S/ AUDITORÍA</th><th>ISR S/ NÓMINAS</th><th>DIFERENCIA</th></tr></thead><tbody><tr><td>Barrios Molina Jorge</td><td>\$ 6</td><td>\$ 4</td><td>\$ 2</td></tr><tr><td>Fernández Villanueva Víctor C.</td><td>6</td><td>4</td><td>2</td></tr><tr><td>Mendizábal Figueroa Ricardo</td><td>12</td><td>7</td><td>5</td></tr><tr><td>Montero Ruiz Edson</td><td>6</td><td>4</td><td>2</td></tr><tr><td>Fernández Matus Daniel</td><td>3</td><td>1</td><td>2</td></tr><tr><td>Martínez Valdivia José Luis</td><td>3</td><td>1</td><td>2</td></tr><tr><td>Vieyra Sanabria Norma</td><td>4</td><td>2</td><td>2</td></tr><tr><td>Camacho Estévez Faustino</td><td>6</td><td>4</td><td>2</td></tr><tr><td>Fernández Hernández Enrique</td><td>3</td><td>-</td><td>3</td></tr><tr><td>León Santamaría Juan</td><td>2</td><td>-</td><td>2</td></tr><tr><td>TOTALES</td><td>\$ 51</td><td>\$ 27</td><td>\$ 24</td></tr></tbody></table>	EMPLEADO	ISR S/ AUDITORÍA	ISR S/ NÓMINAS	DIFERENCIA	Barrios Molina Jorge	\$ 6	\$ 4	\$ 2	Fernández Villanueva Víctor C.	6	4	2	Mendizábal Figueroa Ricardo	12	7	5	Montero Ruiz Edson	6	4	2	Fernández Matus Daniel	3	1	2	Martínez Valdivia José Luis	3	1	2	Vieyra Sanabria Norma	4	2	2	Camacho Estévez Faustino	6	4	2	Fernández Hernández Enrique	3	-	3	León Santamaría Juan	2	-	2	TOTALES	\$ 51	\$ 27	\$ 24
EMPLEADO	ISR S/ AUDITORÍA	ISR S/ NÓMINAS	DIFERENCIA																																															
Barrios Molina Jorge	\$ 6	\$ 4	\$ 2																																															
Fernández Villanueva Víctor C.	6	4	2																																															
Mendizábal Figueroa Ricardo	12	7	5																																															
Montero Ruiz Edson	6	4	2																																															
Fernández Matus Daniel	3	1	2																																															
Martínez Valdivia José Luis	3	1	2																																															
Vieyra Sanabria Norma	4	2	2																																															
Camacho Estévez Faustino	6	4	2																																															
Fernández Hernández Enrique	3	-	3																																															
León Santamaría Juan	2	-	2																																															
TOTALES	\$ 51	\$ 27	\$ 24																																															
12	22	Se detectaron los usuarios que abajo se citan, los cuales no se encontraron en el listado utilizado para efectuar la toma de lectura de medidores. <table><thead><tr><th>No. MEDIDOR</th><th>CONTRATO</th><th>DIRECCIÓN</th></tr></thead><tbody><tr><td>98540176</td><td>Sin referencia</td><td>Colonia 6 de julio calle Fdo. Montes de Oca</td></tr><tr><td>135854</td><td>Sin referencia</td><td>Sin referencia.</td></tr><tr><td>116625</td><td>10869</td><td>Jardín de Niños.</td></tr><tr><td>274533</td><td>13253</td><td>Fuentes de Coatepec</td></tr></tbody></table>	No. MEDIDOR	CONTRATO	DIRECCIÓN	98540176	Sin referencia	Colonia 6 de julio calle Fdo. Montes de Oca	135854	Sin referencia	Sin referencia.	116625	10869	Jardín de Niños.	274533	13253	Fuentes de Coatepec																																	
No. MEDIDOR	CONTRATO	DIRECCIÓN																																																
98540176	Sin referencia	Colonia 6 de julio calle Fdo. Montes de Oca																																																
135854	Sin referencia	Sin referencia.																																																
116625	10869	Jardín de Niños.																																																
274533	13253	Fuentes de Coatepec																																																
13	25	No existe un adecuado control de los usuarios de consumo de agua, ya que al 31 de diciembre del 2005 se tiene un padrón de usuarios que se les cobra el servicio de agua de la manera siguiente: <table><thead><tr><th>TIPO DE CONTRATO</th><th>% DE USUARIOS</th></tr></thead><tbody><tr><td>Usuarios con medidor</td><td>40%</td></tr><tr><td>Usuarios con Cuota Fija</td><td>60%</td></tr></tbody></table> Por lo tanto, no se está cumpliendo con lo establecido en la Ley Número 21 de Aguas del Estado de Veracruz.	TIPO DE CONTRATO	% DE USUARIOS	Usuarios con medidor	40%	Usuarios con Cuota Fija	60%																																										
TIPO DE CONTRATO	% DE USUARIOS																																																	
Usuarios con medidor	40%																																																	
Usuarios con Cuota Fija	60%																																																	
13																																																		

Limitaciones

1. Referencia limitación 1.- La documentación del ejercicio 2005 presentada por la Entidad al H. Ayuntamiento no contiene la totalidad de la información que establece el Código Hacendario Municipal correspondiente, cumpliendo parcialmente con lo establecido en este ordenamiento, ya que faltó:

Estados Contables.

- Conciliaciones bancarias.

Estados Presupuestarios.

- Estados programáticos.

Además, las cifras de la balanza de comprobación presentada por la Entidad para pretender solventar las observaciones notificadas en el Pliego de Observaciones, no coinciden con las cifras de los estados financieros presentados al despacho de auditores externo y los incluidos en la Cuenta Pública que el H. Ayuntamiento de Coatepec, Ver., presentó al H. Congreso del Estado y éste a su vez remitió al Órgano por conducto de la H. Comisión Permanente de Vigilancia.

2. Referencia limitación 2.- La Comisión no cuenta con la integración de los bienes muebles e inmuebles en su poder, además no se tiene una valuación de los mismos, ni tampoco se cuenta con una conciliación contra los registros contables, excepto en el caso de los equipos adquiridos a partir del ejercicio 2005.
3. Referencia limitación 3.- Juicios y litigios promovidos a favor y en contra de la Comisión.

Incumplimiento de principios de contabilidad gubernamental

Persiste el incumplimiento a los siguientes principios de contabilidad gubernamental:

- a) Base de Registro
- b) Periodo Contable
- c) Control Presupuestario
- d) Revelación Suficiente
- e) Importancia Relativa
- f) Cumplimiento de Disposiciones Legales

Salvedades

1. Referencia salvedad 1.- La Entidad, en materia de pago de salarios y demás prestaciones al personal de base y eventual, cumplió parcialmente con las obligaciones fiscales por lo siguiente:

- No acumuló las compensaciones extraordinarias y otros pagos para el cálculo de ISR y cuotas de seguridad social, por ello:
 - a. No enteró correctamente el ISR por los sueldos y salarios pagados.
 - b. No enteró correctamente las aportaciones de seguridad social, por los sueldos y salarios pagados, a las Instituciones respectivas.

Como consecuencia de lo anterior, las autoridades correspondientes podrán, en su caso, fincar créditos fiscales con los consecuentes recargos, actualizaciones y multas.

2. Referencia salvedad 2.- No existe seguridad razonable de que el valor de los activos fijos, propiedad de la Entidad, tales como inmuebles, mobiliario, equipo e infraestructura, cuenten con el aseguramiento respectivo.

Incumplimiento de Ordenamientos Legales

No.	No. REF. OBS.	CONCEPTO	
		LEY NÚMERO 21 DE AGUAS DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE	
1	1	No publicaron en la Gaceta Oficial los estados financieros del ejercicio 2005.	
2	2	No entregaron el informe anual de labores realizadas por el ejercicio 2005, al H. Ayuntamiento de Coatepec, Ver.	
3	5	La Comisión no preparó el Programa Operativo Anual correspondiente al ejercicio 2005.	
4	6	No nos proporcionaron evidencia de que el Presupuesto de egresos haya sido entregado al H. Ayuntamiento, así como la aprobación de las modificaciones posteriores.	
5	7	No nos proporcionaron evidencia de la celebración mensual de la totalidad las sesiones ordinarias del Órgano de Gobierno debido que sólo se celebraron 5 sesiones durante el ejercicio 2005.	
		<u>TIPO DE SESIÓN</u>	<u>FECHA DE CELEBRACIÓN</u>
		1ra. ordinaria	02/02/05
		2da. ordinaria	19/04/05
		3ra. ordinaria	28/06/05
		4ta. ordinaria	10/10/05
5ta. ordinaria	28/10/05		
6	8	No nos proporcionaron los manuales de organización, procedimientos y de servicios al público, así como de su publicación.	
		CÓDIGO HACENDARIO MUNICIPAL	
7	9	No se entregó de manera oportuna dentro de los 10 primeros días de cada mes al H. Ayuntamiento de Coatepec, Ver. la información de sus estados financieros, determinado como sigue:	

No.	No. REF. OBS.	CONCEPTO
		MES FECHA DE PRESENTACIÓN Enero 11/03/05 Febrero 04/04/05 Marzo 09/10/05 Abril 01/06/05 Mayo 29/06/05 Junio 09/08/05 Julio 12/09/05 Agosto 24/10/05 Septiembre 07/12/05 Octubre 07/12/05 Noviembre 30/12/05 Diciembre 08/02/06

Recomendaciones

1. Referencia recomendación 1.- Se recomienda efectuar sus pagos provisionales respetando las fechas límite para su presentación.
2. Referencia recomendación 2.- Se recomienda implementar medidas de cobro del agua debido a que en el ejercicio se tiene una efectividad de recuperación sólo del 67%.
3. Referencia recomendación 3.- Se recomienda realizar el inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad de la Comisión, así como, realizar conciliaciones periódicas contra la contabilidad.
4. Referencia recomendación 4.- Se recomienda levantar un inventario físico valuado y corregir los saldos que se tiene registrados en contabilidad, identificando al 100%, los artículos obsoletos o de lento movimiento y separarlos del total del inventario, así también manejar una cuenta en donde se identifiquen, con el fin de cuantificar el monto total y se

- solicite al Órgano de Gobierno la destrucción o donación de los materiales y artículos obsoletos que son inservibles o que por su naturaleza ya no puedan utilizarse.
5. Referencia recomendación 5.- Se recomienda dejar evidencia, elaborar y supervisar el padrón de proveedores elaborado en base al Art. 22 Ley de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles, con el fin de que las adquisiciones se encuentren bajo la normativa vigente.
 6. Referencia recomendación 6.- Se recomienda depurar a la brevedad posible las cuentas contables que tienen de administraciones anteriores, dándoselas a conocer en primera instancia al Órgano Gobierno de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento para su autorización.
 7. Referencia recomendación 7.- Se recomienda implementar un reglamento de operación interna de cada dirección, con procedimientos y controles establecidos.
 8. Referencia recomendación 8.- Se recomienda recabar toda la documentación de legalidad (contratos) por los actos con las personas que prestan bienes y servicios independientes.
 9. Referencia recomendación 9.- Se recomienda, solicitar la devolución de los saldos a favor de IVA e invertirlos.
 10. Referencia recomendación 10.- Se recomienda utilizar los ingresos por intereses en obras o acciones en favor de la comunidad.
 11. Referencia recomendación 11.- Para dar cumplimiento a las metas establecidas en la Comisión como fin social es indispensable la modernización de los sistemas y el establecimiento de controles internos que permitan tener la seguridad de la protección de los mismos, así como de toda la información que se genera, principalmente comercial.
 12. Referencia recomendación 12.- Se recomienda la supervisión del inventario dejando evidencia del personal responsable de la elaboración y autorización.
 13. Referencia recomendación 13.- Se observó que las condiciones en las que se encuentran los medidores no son las adecuadas debido a que se encuentran a la intemperie, por lo anterior se recomienda acondicionar un lugar para almacenarlos.

III. OPINIÓN

Una vez que se ha dado cumplimiento al Decreto número 861 del H. Congreso del Estado, de fecha 31 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 57 de fecha 23 de febrero de 2007, así como lo aplicable del artículo 31 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se expone lo siguiente:

La Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Coatepec, Ver., en el lapso legal, no solventó la totalidad de las observaciones, limitaciones, incumplimiento a los principios de contabilidad gubernamental, salvedades y ordenamientos legales, en su caso, notificadas en su respectivo Informe del Resultado, quedando pendientes inconsistencias administrativas.

Por todo lo anterior y en apego a lo establecido en el artículo 31, fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en virtud de que las auditorías practicadas se realizaron con base en pruebas selectivas de las obras y acciones, en su caso, ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2005, en ningún momento, las notificaciones que expida el Órgano, referentes a la solventación de las observaciones, recomendaciones, limitaciones, incumplimiento a los principios de contabilidad gubernamental y salvedades, en su caso, detectadas como resultado de la fiscalización superior, reconocimientos de haber efectuado una gestión financiera adecuada o amonestaciones, liberarán a los encargados de la administración de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Coatepec, Ver., de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo del ejercicio de las facultades de revisión, que le asisten a las autoridades competentes, con base en lo que establecen la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en lo que no fue materia de examen.

Xalapa, Ver., mayo de 2008.